

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

Acuerdo 323/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 14 de julio. Aprobar para el año 2020 la convocatoria de las ayudas ganaderas a la gestión de programas de mejora de razas ganaderas, sanidad animal, producción animal y prestación del servicio de orientación a las explotaciones en seguridad alimentaria y gestión económica

Mediante Decreto Foral 54/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 24 de octubre, se aprobaron las bases reguladoras de las ayudas ganaderas destinadas a la gestión de programas de mejora de razas ganaderas, sanidad animal, producción animal, prestación del servicio de orientación a las explotaciones en seguridad alimentaria y gestión económica, y para la asistencia a la feria del día de Santiago.

El artículo 7.1 del citado decreto foral dispone que anualmente se aprobará la correspondiente convocatoria que incluirá:

- Líneas de ayudas que se convocan.
- Créditos que se reservan para la resolución de las ayudas.
- Plazo de presentación de solicitudes.
- Importe mínimo y máximo de ayuda por beneficiario o por línea en su caso.
- Forma de pago de las ayudas y en su caso el porcentaje de pago anticipado en el momento de la concesión.
- En su caso, criterios para clasificación de expedientes.

Posteriormente, mediante Decreto Foral 28/2019, del Consejo de 21 de mayo, se actualizaron el importe de los módulos que figuran en el anexo I del Decreto 54/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 24 de octubre y se incluyó uno nuevo.

El Servicio de Ganadería en informe de fecha 27 de mayo de 2020, propone aprobar la convocatoria de las ayudas ganaderas para el año 2020, que son las mismas que las establecidas para los ejercicios 2017, 2018 y 2019, a la gestión de programas de mejora de razas ganaderas, sanidad animal, producción animal, prestación del servicio de orientación a las explotaciones en seguridad alimentaria y gestión económica, con la salvedad de línea de ayuda a la asistencia a la feria del día de Santiago.

Existiendo crédito presupuestario suficiente, vistos los informes preceptivos, en su virtud a propuesta del Diputado Foral de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada por el mismo en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Aprobar para el año 2020 la convocatoria de las ayudas ganaderas a la gestión de programas de mejora de razas ganaderas, sanidad animal, producción animal y prestación del servicio de orientación a las explotaciones en seguridad alimentaria y gestión económica, con arreglo al siguiente detalle:

– Líneas de ayudas que se convocan:

1.1 Gestión de Programas de Mejora de Razas Ganaderas.

1.2 Gestión de Programas de Sanidad Animal.

1.3 Gestión de Programas de Producción Animal.

1.4 Prestación de servicios de orientación a las explotaciones ganaderas en materia de seguridad alimentaria y de gestión económica.

– Plazo de presentación de solicitudes: un mes a contar desde el día siguiente al de publicación en el BOTHA de este acuerdo.

– Reservar con cargo a la partida 40.1.02.43.00.481.00.03.3 “Plan ayudas ganaderas. Nueva Convocatoria” del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava del ejercicio 2020, la cantidad total de 565.053,55 euros en las siguientes anualidades y con el detalle que se indica a continuación:

Anualidad 2020: 418.139,63 euros (74 por ciento del importe total). (Referencia contraído 20.1.20.105.2363/000).

Anualidad 2021: 146.913,92 euros, correspondientes al 26 por ciento restante. (Referencia de contraído 20.3.21.105.69/000).

– El detalle de cantidades a reservar para cada línea de ayuda es el siguiente:

1 Gestión de Programas de Mejora de Razas Ganaderas: 383.972,47 euros (284.139,63 euros con cargo a la anualidad 2020 y 99.832,84 euros con cargo a la de 2021).

2 Gestión de Programas de Sanidad Animal: 100.000,00 euros (74.000,00 euros con cargo a la anualidad de 2020 y 26.000,00 euros con cargo a la de 2021).

3 Gestión de Programas de Producción Animal: 78.378,38 euros (58.000,00 euros con cargo a la anualidad de 2020 y 20.378,38 euros con cargo a la de 2021).

4 Prestación de servicios de orientación a las explotaciones ganaderas en materia de seguridad alimentaria y de gestión económica: 2.702,70 euros (2.000,00 euros con cargo a la anualidad de 2020 y 702,70 euros con cargo a la de 2021).

Dichos créditos podrán ser incrementados con cuantías adicionales dentro de los límites establecidos en el artículo 21 de la Norma Foral 11/2016 de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, así como por el incremento de crédito que por cualquier motivo pueda producirse en la partida presupuestaria, hasta un 100 por cien del crédito inicialmente reservado.

En caso de resultar crédito excedentario en alguna de las líneas de ayuda, podrá destinarse sin más trámite, a aquéllas en las que sea necesario, en la misma proporción que el crédito inicial en caso de que fuera necesario en más de una.

– Pago de las ayudas: en la presente convocatoria el pago se realizará de la siguiente forma: un 74 por ciento en el momento de la concesión de la ayuda y el 26 por ciento restante previa justificación de dicho anticipo en la forma establecida en el artículo 10.1 de las bases reguladoras con anterioridad al día 1 de abril de 2021 y siempre previamente al siguiente pago.

– Importe mínimo y máximo de ayuda por beneficiaria y línea y criterios para la clasificación de expedientes: en la presente convocatoria tanto los importes mínimos y máximos de ayudas como los criterios para clasificación de expedientes son los establecidos en las bases reguladoras.

Segundo. En la presente convocatoria podrán presentarse programas iniciados en el año 2020, admitiéndose gastos generados desde el día 1 de enero de 2020.

Tercero. Para el cálculo de las ayudas se aplicarán los módulos que figuran en el anexo I del Decreto 54/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 24 de octubre y las modificaciones y actualizaciones aprobadas por Decreto Foral 28/2019, del Consejo de 21 de mayo.

Cuarto. Facultar al Diputado Foral de Agricultura para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este acuerdo.

Quinto. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la notificación; o, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Vitoria-Gasteiz, a 14 de julio de 2020

Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Diputado Foral de Agricultura

EDUARDO AGUINACO LÓPEZ DE SUSO

Directora de Agricultura

M^a ASUNCIÓN QUINTANA URIARTE